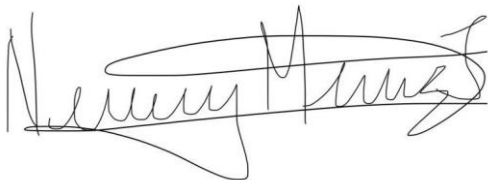


Informe Secretarial. Bogotá, D.C., ocho (08) de julio de dos mil veintidos (2022), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2021-340, informando que la demandada allegó escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.



NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

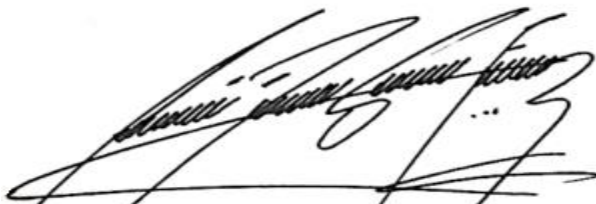
Bogotá D.C., Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que el escrito de contestación de la demanda allegado por el demandado fue presentado en tiempo y dado que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se dispone a **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte del Hospital Militar Central (fls.1145-1784).

2.-CITAR a las partes el día **jueves 08 de junio de 2023 a partir de las 08:30 a.m.** para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral.

3.-Se RECONOCE PERSONERÍA adjetiva al abogado Ricardo Escudero Torres, identificado con C.c. N°. 79.489.195 y T.p. N° 69.945 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada Hospital Militar Central, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folios 1158-1159 del plenario.

Notifíquese y Cúmplase,



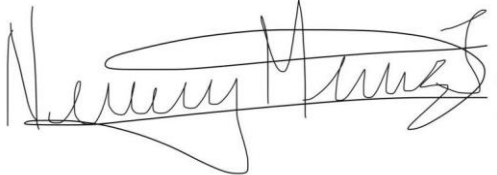
JESÚS DAVID SALAZAR ENRIQUEZ
Juez

AFRB/

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 16 de marzo de 2023.

Por ESTADO N° 031 de la fecha fue notificado
el auto anterior.



**NORBey MUÑOZ JARA
Secretario**